MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Capital del Agro

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 22 DE ABRIL DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la la Resclución IM N° 021, de fecha 03 de Enero del 2019, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Gustavo A. Rojas Director de Recaudaciones y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco de la Licitación Publica Nacional **N° 01/19,** para la **"CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL ACCESOA LA CIUDAD DE SAN ALBERTO – PLURIANUAL".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 15, de abril del año 2019, se ha presentado en tiempo y forma la firma:

1- TORREZ CONSTRUCCIONES DE SENEN A. TORREZ RUC. N° 1566300-0.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. ANTECEDENTES

El presente llamado fue incluido en el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO** 2019, aprobado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad de San Alberto según Resolución IM N° 275/2019 de fecha 06 marzo del 2019, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2019.-

Que, por Resolución IM N° 184/2019 de fecha 11 de febrero del 2019 y Resolución JM N° 013/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION OUBLICA NACIONAL N° 01/2019 –"CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO PLURIANUAL"**.

Monto certificado para este llamado Gs. 1.050.000.000, conforme detalle:

AÑO 2019 GS. 550.000.000.
AÑO 2020 GS. 500.000.000.

La adjudicación del presente llamado es por el total.

2. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 TORREZ CONSTRUCIONES
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente **TORREZ CONSTRUCCIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

DE SENEN A. TORREZ RUC. N° 1566300-0, ha presentado debidamente los mismos.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la firma **TORREZ CONSTRUCCIONES DE SENEN A. TORREZ RUC. N° 1566300-0**, conforme a los parámetros estipulados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	OFERENTE N° 1 TORREZ CONSTRUCCIONES
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE
7. Constancia de visita al sitio de Obras y/o declaración jurada	CUMPLE
8. Documentos indicados en los incisos F), G), H) e I) del Anexo I que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad financiera, en materia de personal, equipos y experiencia, conforme a lo requerido en la Sección VII.	CUMPLE
9. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
10. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** •El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del monto total de la Oferta	CUMPLE
11. Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% hasta el año 2016 y 2017	CUMPLE
12. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ing. Civil y/o Arquitecto Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precedente, el oferente ha presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capacidad Financiera

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los años 2016-2017 anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)		
	Año 1 2016	**Año 2 2017**	**Promedio**
Información del Balance			
Total del Pasivo (TP)	**45.431.746**	**40.186.806**	**16.598.549**
Total del Activo (TA)	**35.436.534**	**672.318.605**	**197.077.144**
Patrimonio Neto (PN)	**491.010.199**	**632.131.799**	**288.679.894**
Activo a corto plazo (AC)	**258.758.090**	**573.835.886**	**212.738.703**
Pasivo a corto plazo (PC)	**45.431.746**	**40.186.806**	**15.624.380**
Información tomada del Estado de Resultados			
Total del Ingreso (TI)	**425.256.309**	**758.805.752**	**301.548.337**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	**205.211.898**	**319.223.620**	**111.885.055**

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara el precio total de la oferta que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y Formal, conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL ACCESO A LA CIUDAD DE SAN ALBERTO	**1.018.010.680**

De esta forma que consignado que las ofertas presentada por la Firma **TORREZ CONSTRUCCIONES DE SENEN A. TORREZ RUC. N° 1566300-0,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución.

5. . CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a las Firma **TORREZ CONSTRUCCIONES DE SENEN A. TORREZ RUC. N° 1566300-0**, por un valor total de Gs. **1.018.010.680,** (Guaraníes Mil ciento dieciocho millones diez mil seiscientos ochenta) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. GUSTAVO ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACIONES